

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 229-2021-UNAM

Moquegua, 04 de marzo de 2021

VISTOS, el Oficio N° 051-2021-VPI/UNAM del 01.03.2021, el Informe Legal N° 58-2021-OAJ/CO-UNAM del 26.01.2021, el Informe N° 173-2021-DITT/VPI/UNAM del 24.02.2021, el Informe N° 159-2021-DITT-VPI/UNAM del 22.02.2021; Formulario Único Trámite N° 6856 del 29.12.2020; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de marzo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en su artículo 48°, dispone: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1133-2018-UNAM, se aprobó el Reglamento General de Investigación, en cuyo literal i) del artículo 26°, sobre las clases de proyectos de investigación, señala: Proyectos de investigación con problemática social de carácter regional multisectorial para dar solución a un problema puntual, categoría al que pertenece el proyecto analizado. La Directiva N° 001-2016-UNAM/VPI-DGI, para la ejecución de gastos en los proyectos de investigación financiados con fondos de canon minero, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 439-2016-UNAM, en el numeral 6, regula la asignación económica y contratos, señalando que aquella se efectúa previa aprobación del proyecto mediante resolución, y son financiados por la UNAM; asimismo, en el acápite 6.3 se indica que: "El director del proyecto de investigación aprobado para su financiamiento, firmará el contrato en la DGI de la UNAM con las especificaciones precisas de objeto, duración, derechos y obligaciones de ambas partes";

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) con N° de registro N° 6856 del 29.12.2020, el Dr. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO solicitó reconsideración en los resultados de la convocatoria para el financiamiento de proyectos de investigación, dirigido a docentes de la Universidad Nacional de Moquegua Edición 2020 - I, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0311-2020-UNAM del 26.06.2020.

Que, mediante Informe N° 159-2021-DITT/VPI/UNAM del 22.02.2021, la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica eleva al Despacho de Vicepresidencia de Investigación la solicitud de aprobación de proyecto por reconsideración presentada por el Dr. Milko Raul Rivera ya que al no haber sido seleccionado por no contar con resolución de finalización de proyecto denominado: "AULA AL AIRE LIBRE COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS MARINO COSTERO, PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN POR RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS POR COVID -19 EN LA PLAYA PATILLOS EN EL AÑO 2021"; el cual es elevado para su reconsideración.

Que, con Informe N° 173-2021-DITT/VPI/UNAM del 24.02.2021, la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica remite al Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua los anexos siguientes: 1) Proyecto de Investigación finalizado (levantamiento de observaciones) y 2) Resolución de Comisión Organizadora N° 172-2021-UNAM; presentado por el Dr. Milko Raúl Rivera Campano,

Que, a través del Informe Legal N° 58-2021-OAJ/CO-UNAM del 26.01.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión y señaló que mediante Informe N° 001-2021.C.E/VPI/UNAM, el Responsable de la Comisión Evaluadora, remite el Acta de Reunión de Comisión Evaluadora de la Convocatoria para el Financiamiento de Proyectos de Investigación dirigidos a docentes de la Universidad Nacional de Moquegua Edición 2020-I, referente a la reconsideración de los docentes no seleccionados en la convocatoria del concurso de Proyectos de Investigación 2021- I, en el cual dichos petitorios han sido evaluados por la Comisión Evaluadora de Convocatoria para el Financiamiento de Proyecto de Investigación dirigidos a docentes UNAM Edición 2020- I por lo que acordaron: a) Proponer como Aptos los proyectos evaluados por pares externos, que obtuvieron puntaje Aprobatorio en la evaluación, presentado por los docentes MSC. Erick Edwin Allca, MSC. Vanesa Flores Gutierrez, Dr. Milko Raúl Rivera Campano, Ing. Arquímedes León Vargas. Excepto el proyecto del Dr. Erick Manuel Saldaña Villa (Investigación aplicada); b) La Comisión considera la propuesta, y señala que debe elevarse a la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Moquegua para opinión y determinar la viabilidad de la propuesta. Asimismo, con el Informe N° 05-2021-OAJ/CO/UNAM, se solicitó derivar los actuados a la Dirección de Innovación y Tecnología de la Universidad Nacional de Moquegua, a efecto de que emita informe técnico, referente a la reconsideración de los docentes no seleccionados en la convocatoria del concurso de Proyectos de Investigación 2021- I. En ese sentido con Informe N° 017-2021-DITT/VPI/UNAM, la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica, señala que presentados los informes finales, las actividades programadas fueron finalizadas, y se tiene docentes de la Universidad Nacional de Moquegua con dos proyectos en ejecución por lo que no debería limitarse o no

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 229-2021-UNAM

seleccionarse estos proyectos, salvo los informes finales sean observados y no puedan cerrarse con resolución por presentar inconsistencias; también indico que al haber superado la nota mínima del Proyecto de Investigación y Desarrollo Tecnológico (>32) e Investigación Aplicada (>28) se puede dar viabilidad dichos proyectos, considerando las experiencias de los Equipos de Trabajo y el estado de cierre de los proyectos, hecho que no está previsto en el Reglamento General de Investigación.

Que, mediante Oficio N° 051-2021-VPI/UNAM del 01.03.2021, en atención al Informe N° 159-2021-DITT/VPI/UNAM del 22.02.2021 el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho de la Presidencia la solicitud presentada por el Dr. Milko Raul Rivera Campano para ser tratada en sesión de Comisión Organizadora, la reconsideración de resultados de la convocatoria para el financiamiento de proyectos de investigación para docentes, edición 2021-I;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 03 de marzo del 2021, por UNANIMIDAD acordó: 1) Aprobar el Proyecto de Investigación Especial denominado: "AULA AL AIRE LIBRE COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS MARINO COSTERO, PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN POR RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS POR COVID-19 EN LA PLAYA PATILLOS EN EL AÑO 2021", presentado por el Dr. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO, tomar en consideración las medidas de seguridad y sanidad dispuestas por los órganos competentes, que permitan garantizar la protección de la salud e integridad personal, conforme a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud, así como las demás instituciones que resulten competentes, bajo responsabilidad, 2) Designar a los integrantes de equipo de investigación; 3) Exhortar

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Proyecto de Investigación Especial denominado: "AULA AL AIRE LIBRE COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS MARINO COSTERO, PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN POR RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS POR COVID-19 EN LA PLAYA PATILLOS EN EL AÑO 2021", presentado por el Dr. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO, con un presupuesto ascendente a S/. 147,600 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR, a los integrantes del Equipo de Investigación conformado por los siguientes integrantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICIÓN
1	MILKO RAUL RIVERA CAMPANO	29414070	Investigador Principal
2	ALEJANDRO MARCELO GONZALES VARGAS	04647877	Investigador Asociado
3	LUIS FORTUNATO MORALES ARANIBAR	42290412	Investigador Externo
4	TATIANA LAURA PONCE	76950401	Asistente

ARTÍCULO TERCERO - EXHORTAR, al equipo de investigación del proyecto : "AULA AL AIRE LIBRE COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS MARINO COSTERO, PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN POR RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS POR COVID-19 EN LA PLAYA PATILLOS EN EL AÑO 2021", tomar en consideración las medidas de seguridad y sanidad dispuestas por los órganos competentes, que permitan garantizar la protección de la salud e integridad personal, conforme a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud, así como las demás instituciones que resulten competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL